



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-A-MDI/LC.

Amaybamba, 25 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024-CM-MDI, de fecha 25 de setiembre de 2024; dirigida por el Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor Gonzales Altamirano; Betzabé Chávez Nieve; Arturo Altamirano Venero; Olivia Aspúrru Torres y Raúl Casa Zuñiga; puesto en consideración el Informe N° 419-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el CPC. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que convoca y aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto. Asimismo, dicho precepto normativo también se encuentra contemplado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – que prescribe: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 y Ley N° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley N° 31812, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2024, la asignación presupuestal anual 2024 para realizar labores de fiscalización, por el monto de S/. 28,000.00 soles, monto previsto en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2024. Programados en el Rubro 07 FONCOMUN; lo cual se acredita con el Resumen del Marco Presupuestal que se indica en el referido acuerdo y que a la fecha se encuentra registrado en el rubro "Información Presupuestal" del Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización - BASE de la Contraloría General de la República;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, el numeral 7.1 de dicho instrumento técnico orientador prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales deben modificar sus ordenanzas que regulan las audiencias públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas dadas en el dicho documento, para su aplicación en las audiencias públicas de rendición de cuentas correspondiente al año 2024 y subsiguientes;

Que, mediante Informe N° 424-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el CPC. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, propone el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula la realización de la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a desarrollarse el día sábado 19 DE OCTUBRE DEL 2024, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Inkawasi;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que convoca y aprueba el Reglamento para el desarrollo de la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI**, correspondiente al



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Ejercicio Fiscal 2024, a desarrollarse el día **sábado 19 DE OCTUBRE DEL 2024**, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y demás órganos administrativos de la municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23998881



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO